

Servicio

RECURSO DE INCONFORMIDAD

¿Qué es?

El Recurso de Inconformidad es el medio de impugnación que tienen los ciudadanos en contra de los actos de las autoridades administrativas

Fecha de actualización

09/04/2021

Fecha de vigencia

LA QUE DETERMINE EL TRAMITE

Tiempo de respuesta

INDETERMINADO

¿Quién solicita?

PERSONA INDIVIDUAL, JURÍDICA, GRUPO, ORGANIZACIÓN Y/O ASOCIACION

¿Quién lo otorga?

SINDICATURA

Modalidad del Servicio

PRESENCIAL Y CORREO ELECTRÓNICO
sindicatura@tehuacan.gob.mx

Costos del Servicio

GRATUITO

Requisitos

- I. Nombre y domicilio del recurrente
- II. Nombre y domicilio del tercero perjudicado, si lo hubiere;
- III. Señalar la autoridad emisora de la resolución o acto que se recurre;
- IV. Precisar el acto o resolución administrativa que se impugna, así como la fecha de su notificación, o bien, en la cual tuvo conocimiento de la misma;
- V. Manifestar cuales son los hechos o abstenciones que le consten y que constituyen los antecedentes del acto recurrido;
- VI. Expresar los agravios que le causan, así como argumentos de derecho en contra de la resolución que se recurre;
- VII. Ofrecer las pruebas que estime pertinentes relacionándolas con los hechos que se mencionen;
- VIII. Firma autógrafa o electrónica del recurrente, según el caso.

Servicio (procedimiento)

El recurso de inconformidad procede contra actos y acuerdos del Presidente Municipal, del Ayuntamiento, de sus dependencias, de los Presidentes de las Juntas Auxiliares y de las Juntas Auxiliares, salvo que contra dichos actos exista otro medio de impugnación previsto en las leyes o reglamentos aplicables, o que el ordenamiento de la materia establezca que contra dichos actos no procede recurso alguno. El recurso de inconformidad puede ser presentado vía presencial o electrónica, de acuerdo a la infraestructura tecnológica con la que cuente el Ayuntamiento, este debe ser ratificado si es de manera electrónica.

El procedimiento establecido se aplicará supletoriamente, en lo conducente, las disposiciones establecidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

El tiempo es indeterminado del recurso porque depende del desarrollo del procedimiento.

Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Servicio)

El Recurso de Inconformidad se fundamenta bajo los siguientes artículos 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274 y 275 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, vigente.

Domicilio del área que proporciona el servicio

Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte No. 614 Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla, C. P. 75780

Teléfono y Horario de Atención

Horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes, Tel: 238 3803508

Reportar anomalías o quejas, en la prestación del servicio

Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Edificio José María Morelos y Pavón | Reforma Norte No. 614 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán, Puebla | C. P. 75730.

Teléfono número: 238 380 3501

Correo: contraloria@tehuacan.gob.mx